



## Municipalidad de Capilla del Monte

Provincia de Córdoba – República Argentina  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

### RESOLUCION N° 241/17

#### VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **RAMON ALEJANDRO REYES LEGAJO 800**, que confirma que debe permanecer en reposo desde el **8 de setiembre de 2017** por el término de 1 (UN) día;

#### Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr Ramón Alejandro Reyes Legajo N° 800, **desde el 08-09-17 al 08-09-17 inclusive**, 1 (un) día en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 8 de Setiembre de 2017.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.

## RESOLUCION N° 241/17

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **RAMON ALEJANDRO REYES LEGAJO 800**, que confirma que debe permanecer en reposo desde el **8 de setiembre de 2017** por el término de 1 (UN) día;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr Ramón Alejandro Reyes Legajo N° 800, **desde el 08-09-17 al 08-09-17 inclusive**, 1 (un) día en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 8 de Setiembre de 2017.-